



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

CONSEJO REGIONAL XXI
MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO REGIONAL XXI MOQUEGUA

N° 036 – CR XXI – MOQUEGUA - CMP-2021

Moquegua, 30 de Junio de 2021

Vistos:

El Acuerdo adoptado por el Consejo Regional en su sesión ordinaria de fecha 29 de junio del año en curso.

Considerando:

Que, en cumplimiento del mandato contenido en el Artículo 8º de la Ley N° 15173 - Ley de Creación del Colegio Médico del Perú, concordante con el artículo 93º del Estatuto, los Directivos que conforman el Consejo Nacional y los Consejos Regionales, son elegidos por un período de dos años;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98º del Estatuto y conforme lo prescrito en el artículo 10º del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, tres son los niveles de Órganos Electorales encargados de conducir el proceso electoral: El Jurado Electoral Nacional, El Jurado Electoral Especial y los Jurados Electorales Regionales.

Que, conforme lo establece el artículo 18º del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, los Jurados Electorales Regionales, son órganos electorales encargados de organizar y conducir la ejecución del proceso de elecciones de los Consejos Regionales en el ámbito de su jurisdicción y como tal, actúan como primera instancia de resolución;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19º del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, los Jurados Electorales Regionales están constituidos por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, miembros inscritos en el respectivo Consejo Regional, designados conforme lo establece el referido Reglamento.

Estando a lo acordado y, en uso de las facultades dispuestas en los artículos 43º, 49º y 50º del Estatuto del Colegio Médico del Perú:

SE RESUELVE:



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

CONSEJO REGIONAL XXI
MOQUEGUA

ARTÍCULO PRIMERO.- Constituir el Jurado Electoral Regional del Consejo Regional XXI, para las elecciones generales período 09.01.22 / 08.01.24, el mismo que estará conformado por los siguientes colegiados:

1. **Doctor César Humberto Napa Valle** identificado con DNI N° 07906889 y con registro CMP N° 17615, en representación del Consejo de Ex Decanos del Consejo Regional XXI Moquegua, quien lo preside y como miembro suplente se designa al **doctor José Luis Medina Valdivia** identificado con DNI N° 04438240 y con registro CMP N° 38210.
2. **Doctor Luis Antonio Paz Flores**, identificado con DNI N° 00494820 y con registro CMP N° 32124, Miembro Titular, designado por la Junta Directiva del Consejo Regional XXI Moquegua, y como miembro suplente se designa al **doctor Alejandro Cornejo Mamani** identificado con DNI N° 29456010 y con registro CMP N° 21338.
3. **Doctor Dany Yoel Vasquez Salazar**, identificado con DNI N° 41928531 y con registro CMP N° 46607, en representación de los gremios médicos (FMP Regional, Sociedades Científicas de la Región o de los Cuerpos Médicos) y, como miembro suplente se designa al **doctor David Trujillo Mendoza**, identificado con DNI N° 29529974 y con registro CMP N° 55521.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Transcribir la presente Resolución al Jurado Electoral Nacional, Jurado Electoral Especial, Comité Ejecutivo Nacional y a los interesados para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO REGIONAL XXI MOQUEGUA

Dr. WILLIAM ALBERT PINTO SAMANEZ
DECANO

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO REGIONAL XXI MOQUEGUA

Dr. CARLOS FRANCISCO OBANDO CÁRDENAS
SECRETARIO